



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

26 SEP 2012 25 3 / 12

DISPOSICIÓN Nº 5297

BUENOS AIRES, 05 SEP 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-8326/12-4 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT, la Disposición Conjunta ANMAT Nº 3673 del 25 de junio de 2012 - INTI Nº 207 de fecha 25 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición Conjunta mencionada en el VISTO se adscribió a la Licenciada Adriana Celia HUSNI, profesional de la planta permanente de esta Administración Nacional, al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL - INTI -, organismo dependiente del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Que en el mencionado acto dispositivo conjunto se ha deslizado un error material en la categoría que reviste la profesional.

Que a fojas 12 la COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS certifica que la categoría de la Licenciada HUSNI es Profesional Adjunto - Grado 5 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, homologado por el Decreto Nº 1133/09.

Que atento a ello, se hace necesario por la presente rectificar el artículo 1º en cuanto a la categoría asignada a la Licenciada Adriana Celia HUSNI.



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N°**

**5297**

Que la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ANMAT y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES del INTI han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 425/10 y 780/12 y por el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 639/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Y

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONEN:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 3673/12 - INTI N° 207/12, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Adscríbese al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL - INTI -, del MINISTERIO DE INDUSTRIA, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a la agente del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT -, Licenciada Adriana Celia HUSNI, Legajo N° 106.705 - DNI N° 14.369.863 - Categoría Profesional Adjunto - Grado 5, del Agrupamiento de Investigación, Diagnóstico Referencial Producción y

2  
14



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5297**

Fiscalización/Control del Decreto Nº 1133/09 por el que se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto Nº 277 del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios)."

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, dese a la COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la ANMAT a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

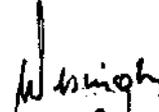
Expediente Nº 1-47-8326/12-4

DISPOSICIÓN INTI Nº

**2537.12**

DISPOSICIÓN ANMAT Nº

**5297**

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

  
Ing. RICARDO del VALLE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL